

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00569-00
Proceso: Revisión -Disminución- de cuota alimentaria y del Régimen de Visitas
Demandante: Alberto Carlos Reino Buelvas
Demandado: Neyla Judith Sánchez Novoa
NNA: Emmanuel Reino Sánchez
Emily Reino Sánchez
Interlocutorio Nro. 0049-2022

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintidós

Satisfechos como se encuentran los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 390 de la obra en cita, este Juzgado

RESUELVE:

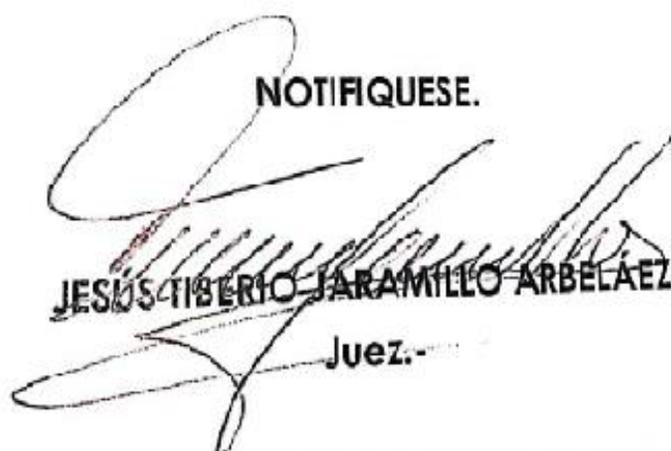
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de REVISION - DISMINUCIÓN- DE CUOTA ALIMENTARIA Y DEL RÉGIMEN DE VISITAS, promovida por el señor ALBERTO CARLOS REINO BUELVAS, en contra de la señora NEYLA JUDITH SANCHEZ NOVOA, esta última en su calidad de representante legal de los menores de edad EMMANUEL EMILY REINO SÁNCHEZ.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste, si a bien lo tiene.

CUARTO: Enterar del trámite tanto al señor Agente del Ministerio Público, como al Defensor de Familia, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

b.p.m.